



**BORRADOR DEL DOCUMENTO
CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS
CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC _____ de 2020**

**DIRIGIDA A PRODUCTORAS AUDIOVISUALES, COMUNIDADES ÉTNICAS, Y
OPERADORES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

OBJETO:

**SELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES MULTIPLATAFORMA DE INTERÉS PÚBLICO**

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2020





TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1. OBJETO GENERAL.....	4
1.2. DISPOSICIONES LEGALES	5
1.3. RECOMENDACIONES	8
1.4. MODIFICACIONES	9
1.5. PRESUPUESTO	9
1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	11
1.7. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA	12
1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	12
1.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	12
1.10. CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS	13
1.11. DEFINICIONES.....	14
CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES	18
2.1. REQUISITOS GENERALES	18
2.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	18
2.4. INTERPRETACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA	18
2.5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA	19
2.5.1. Documentos generales.....	20
2.5.2. Propuesta creativa.....	23
2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	24
2.7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN	24
2.8. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.....	24
2.9. CAUSALES DE RECHAZO	25
2.10. CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS PROPUESTAS	26
2.10.1. Jurado de evaluación.....	26
2.10.2. Término de evaluación	26
2.10.3. Evaluación de las propuestas.....	27
2.10.4. Criterios de desempate.....	28
2.10.5. Publicación de los resultados de la evaluación	29
2.10.6. Asignación de los recursos.....	29
2.11. INDEMNIDAD	31
CAPITULO III – ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	32





3.1. OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS	32
3.1.1. Convocatoria No. 1	32
3.1.2. Convocatoria No. 2	36
3.1.3. Convocatoria No. 3	38
3.1.4. Convocatoria No. 4	39
3.1.5. Convocatoria No. 5	40
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO	42
3.3. DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES	44
3.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	46
3.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES	46
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA	51
ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	57
ANEXO No. 3. MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR	60
ANEXO No. 4. MANIFESTACIÓN DEL EQUIPO REALIZADOR	62
ANEXO No. 5. PROPUESTA CREATIVA	63
ANEXO No. 6. FICHA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES	69





CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y las restricciones que ésta impone, se informa a los interesados que, dependiendo de las medidas que adopten en este marco, estas convocatorias podrán ser modificadas o canceladas.

1.1. OBJETO GENERAL

El objeto de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 es seleccionar las propuestas orientadas a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales multiplataforma de interés público, a través de la financiación del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción, de los proyectos, así:

- Convocatoria No. 1: Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas, debidamente constituidas de acuerdo con las normas legales vigentes (en adelante productoras audiovisuales).
- Convocatoria No. 2: Dirigida a las comunidades Indígenas organizadas como personas jurídicas indígenas, resguardos indígenas y las comunidades reconocidas, autoridades tradicionales indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y de las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas (en adelante comunidades indígenas organizadas).
- Convocatoria No. 3: Dirigida a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales palenqueras y Rom, organizadas con personería jurídica (en adelante comunidades organizadas NARP y Rom).
- Convocatoria No. 4: Dirigida a los operadores del servicio de televisión locales y comunitarios sin ánimo de lucro, debidamente constituidos de acuerdo con las normas legales vigentes (en adelante operadores sin ánimo de lucro).
- Convocatoria No. 5: Dirigida a los operadores de televisión comunitarios sin ánimo de lucro, debidamente constituidos de acuerdo con las normas legales vigentes, para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz (en adelante operadores comunitarios).





1.2. DISPOSICIONES LEGALES

A través de la Ley 1341 de 2009 *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”*, fueron definidos, entre otros, los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

El numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3° de la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Así mismo, el numeral 9° del citado artículo, contempla como principio orientador, que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Por otro lado, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante Fondo Único de TIC), tiene como objeto *“(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, **la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural**, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”*.

Igualmente, de acuerdo con lo señalado en el párrafo del citado artículo, es principio del Fondo Único de TIC, especializar su inversión en la masificación del acceso, uso y





apropiación de las TIC y cerrar la brecha digital, así como en la promoción de contenidos multiplataformas.

Por su parte, el numeral 3° del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece como una de las funciones del Fondo Único de TIC, la de financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales, por parte de compañías colombianas, incorporando criterios diferenciales que promuevan el acceso por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras.

Así mismo, el numeral 10 del artículo 35 Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, señala dentro de las funciones del Fondo Único de TIC, la de financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En relación con las comunidades indígenas, los artículos 16 y 18 de la Ley 1381 de 2010, *“Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”*.

“Artículo 16. Medios de comunicación. En desarrollo de lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 335 de 1996, el Estado adoptará medidas y realizará las gestiones necesarias para la difusión de la realidad y el valor de la diversidad lingüística y cultural de la Nación en los medios de comunicación públicos. Así mismo, y en concertación con las autoridades de los grupos étnicos, impulsará la producción y emisión de programas en lenguas nativas en los distintos medios tecnológicos de información y comunicación como estrategia para la salvaguardia de las lenguas nativas. El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión Nacional de Televisión, los departamentos, los distritos y los municipios con comunidades que hablen lenguas nativas, prestarán su apoyo a la realización de dichos programas”.

Artículo 18. Producción de materiales de audio, audiovisuales y digitales. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y de otras entidades públicas o privadas, en estrecha concertación con los pueblos y comunidades de los grupos étnicos y sus autoridades, impulsará iniciativas y aportará recursos destinados a la producción y uso de





materiales de audio, audiovisuales y digitales en las lenguas nativas. Además se fomentará la capacitación para la producción de materiales realizados por integrantes de las mismas comunidades. De la misma manera se facilitará a los hablantes de lenguas nativas el acceso a los nuevos medios tecnológicos y de comunicación utilizando documentos en lenguas nativas y propiciando la creación de portales de Internet para este uso.

El día 6 de diciembre de 2017 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y en virtud de los acuerdos establecidos por el Gobierno Nacional, según los Decretos 1397 de 1996 y 1118 de 2017, se protocolizó entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante MinTIC) y la Mesa Permanente de Concertación la “Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas”, reconociendo en estos documentos el enfoque diferencial que asiste a los Pueblos Indígenas de Colombia, estableciendo que las personas y colectivos indígenas, además de ser titulares de derechos, tienen particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general.

Así mismo, se acordó priorizar la implementación de la Política Pública de Comunicaciones de y para los Pueblos Indígenas mediante la formulación de un Plan de Acción anualizado, que guarda relación con el compromiso de la línea H14 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, incluyendo como compromiso abrir una convocatoria para la financiación de contenidos audiovisuales de los Pueblos Indígenas de Colombia.

Por su parte, el numeral 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece como una de las funciones del Fondo Único de TIC, la de financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos para el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

Es de señalar, que en el punto 2.2.3 del Acuerdo Final de Paz, se señala como una obligación del Gobierno Nacional el financiamiento, a través de concursos públicos, la producción y divulgación de contenidos para fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitario. Dicho compromiso se encuentra incluido en el Indicador B.141 del Plan Marco de Implementación aprobado por el Departamento Nacional de Planeación y forma parte de los indicadores que se desprenden del punto 2 del Acuerdo Final a cargo del MinTIC, con una temporalidad que comienza en el año 2020 y termina en el año 2026, así:

“B.141. Estímulos asignados a través de concursos públicos y transparentes, a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la





cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitario”

De otra parte, mediante la Resolución No. _____ del ____ de junio de 2020 del Fondo Único de TIC, estableció en su artículo 6 las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3°, 4°, 10° y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Finalmente, el numeral 3° del artículo 8° de la Resolución No. 1863 de 2019, establece que, corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, adscrito al Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización, *“Liderar y apoyar técnicamente los procesos para fomentar, planes programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales”*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de fomentar e incentivar la producción de contenidos audiovisuales de interés público, atendiendo al marco legal anteriormente descrito, el MinTIC, se permite convocar a las productoras audiovisuales, a las comunidades indígenas, NARP y Rom y a los operadores sin ánimo de lucro, para que presenten propuestas audiovisuales para la realización de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la cultura y la identidad nacional y regional y contenidos orientados a fomentar cultura de paz, en las convocatorias y categorías que se describen en el presente documento.

En caso de presentarse una contradicción entre la información contenida en el presente documento y lo establecido en la normatividad vigente, primará esta última. Aquello que no se encuentre plasmado en este documento y frente a los vacíos que se presenten en el mismo, se suplirán con lo establecido en la normatividad vigente.

1.3. RECOMENDACIONES

Previo a conocer el contenido del presente documento, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente los términos de las convocatorias.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en las condiciones de las presentes convocatorias.





- Tenga en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de las convocatorias. Toda la información se dará a conocer al público a través de la página web del MinTIC, en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/>
- El MinTIC enviará la correspondencia que considere necesaria al correo registrado por el participante en las convocatorias.

1.4. MODIFICACIONES

El presente documento de condiciones y en especial el cronograma establecido en el numeral 1.9, podrán ser modificados en cualquier momento por medio de adendas que deberán publicarse en la página web del Ministerio y en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/>, con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de las convocatorias.

1.5. PRESUPUESTO

El MinTIC ha dispuesto, dentro del presupuesto del Fondo Único de TIC, recursos para las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 por un valor de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$23.395.684.518)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 103220 del 28 de mayo de 2020, expedido por el Fondo Único de TIC.

Los contenidos audiovisuales que serán objeto de financiación por parte del Fondo Único de TIC y la distribución del presupuesto, corresponden con las siguientes convocatorias:

Convocatoria	Dirigida a	Categoría	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Convocatoria No. 1	Productoras audiovisuales	1.1 Producción de nuevas series documentales	51	\$20.998.250.226
		1.2 Producción de nuevas series de ficción		
		1.3 Producción de nuevas series de ficción infantil animada		
		1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada		
		1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil		
Convocatoria No. 2	Comunidades indígenas	2.1 Producción de nuevos unitarios documentales	13	\$1.007.470.602
		2.2 Producción de nuevos unitarios de ficción		
Convocatoria	Comunidades	3.1 Producción de nuevos unitarios	3	\$189.417.642





Convocatoria	Dirigida a	Categoría	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
No. 3	NARP y Rom	documentales		
Convocatoria No. 4	Operadores sin ánimo de lucro	4.1 Producción de nuevas series documentales	4	\$600.273.024
Convocatoria No. 5	Operadores comunitarios	5.1 Producción de nuevos unitarios documentales 5.2 Producción de nuevos unitarios de crónica	12	\$600.273.024
TOTAL			83	\$23.395.684.518

La distribución del presupuesto en cada una de las convocatorias es la siguiente:

- **Convocatoria No. 1.** Se encuentra dirigida a las productoras audiovisuales. La distribución del presupuesto por cada una de las cinco categorías es la siguiente:

Categoría	No. mínimo de capítulos exigidos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
No. 1.1. Producción de nuevas series documentales	3	\$189.417.642	15	\$2.841.264.630
No. 1.2. Producción de nuevas series de ficción	6	\$602.828.268	20	\$12.056.565.360
No. 1.3. Producción nuevas series de ficción infantil animada	6	\$397.541.964	4	\$1.590.167.856
No. 1.4. Producción nuevas series web de ficción infantil animada	10	\$415.872.340	3	\$1.247.617.020
No. 1.5. Producción nuevas series web de ficción juvenil	10	\$362.515.040	9	\$3.262.635.360
TOTAL			51	\$20.998.250.226

- **Convocatoria No. 2.** Se encuentra dirigida a las comunidades indígenas. La distribución del presupuesto por cada una de las dos categorías es la siguiente:

Categoría	No. de capítulos a financiar	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
No. 2.1 Producción de nuevos unitarios documentales	1	\$63.139.214	8	\$505.113.712
No. 2.2 Producción de nuevos unitarios de ficción	1	\$100.471.378	5	\$502.356.890
TOTAL			13	\$1.007.470.602

- **Convocatoria No. 3.** Se encuentra dirigida a las comunidades NARP y Rom. La distribución del presupuesto es la siguiente:





Categoría	No. de capítulos a financiar	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
No. 3.1. Producción de nuevos unitarios documentales	1	\$63.139.214	3	\$189.417.642
TOTAL			3	\$189.417.642

- **Convocatoria No. 4.** Se encuentra dirigida a los operadores sin ánimo de lucro. La distribución del presupuesto es la siguiente:

Concepto	No. mínimo de capítulos exigidos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
No. 4.1. Producción de nuevas series documentales	3	150.068.256	4	\$600.273.024
TOTAL			4	\$600.273.024

- **Convocatoria No. 5.** Se encuentra dirigida a los operadores comunitarios, para financiar contenidos orientados a fomentar una paz con justicia social y reconciliación. La distribución del presupuesto por cada una de las dos categorías es la siguiente:

Categoría	No. de capítulos a financiar	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
No. 1. Producción de nuevos unitarios documentales	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512
No. 2. Producción de nuevos unitarios de crónica	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512
TOTAL			12	\$600.273.024

Los requisitos exigidos para la propuesta en cada una de las convocatorias y categorías descritas se encuentran en el Capítulo III “Especificaciones del objeto”, del presente documento.

En el evento en que subsistan recursos en alguna (s) de las convocatorias o categorías establecidas, éstos serán destinados a financiar las propuestas audiovisuales que se hayan presentado en las demás convocatorias o categorías que resulten elegibles, conforme con el procedimiento descrito en el numeral 2.10, y atendiendo a los resultados y orden de puntuación.

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN





En todas las actuaciones descritas en el presente documento, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante deberá suscribir y presentar junto con la propuesta, el anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

En el caso que el MinTIC advierta hechos constitutivos de corrupción de un participante, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos del MinTIC, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

1.7. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y todos los demás documentos relacionados con la misma, serán publicados en la página web de MinTIC, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web del MinTIC y en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MinTIC, de acuerdo con lo dispuesto Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social sobre la convocatoria, a que presenten las recomendaciones que consideren, y a que consulten los documentos de la misma en la página web de la entidad.

1.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y





presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

1.10. CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS

El siguiente es el cronograma de las convocatorias:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del borrador del documento con las condiciones de participación en las convocatorias audiovisuales	04 de junio de 2020	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositi/convocatoriastv2020/
Publicación de la resolución de apertura de las convocatorias	04 de junio de 2020	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositi/convocatoriastv2020/
Recepción de los comentarios al borrador del documento con las condiciones de participación en las convocatorias audiovisuales	Hasta el 08 de junio de 2020 a las 05:00 p.m.	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositi/convocatoriastv2020/
Publicación del documento definitivo con las condiciones de participación de las convocatorias	12 de junio de 2020	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositi/convocatoriastv2020/
Presentación de las propuestas a través de la plataforma	Desde el 23 de junio de 2020 hasta el 13 de julio de 2020 a las 05:00 p.m.	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositi/convocatoriastv2020/
Publicación del acta con las propuestas presentadas	15 de julio de 2020	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositi/convocatoriastv2020/
Publicación del informe de verificación de los requisitos mínimos exigidos	24 de julio de 2020	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositi/convocatoriastv2020/
Presentación de observaciones al informe de verificación de los requisitos mínimos	Hasta el 28 de julio de 2020 a las 05:00 p.m.	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositi/convocatoriastv2020/
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	14 de agosto de 2020	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositi/convocatoriastv2020/
Audiencia de desempate	18 de agosto de 2020	Audiencia virtual





ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la resolución general con los resultados de la convocatoria	19 de agosto de 2020	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/

1.11. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica:

- a) **Contenido Audiovisual:** Cualquier pieza o formato basado en el diseño, creación, producción, distribución y comercialización de imagen y sonido para televisión, cine, radiodifusión sonora, o video bajo demanda transmitido sobre Internet, clasificable mediante un género y formato.
- b) **Contenido Audiovisual Crónica:** Producto audiovisual destinado a la reconstrucción de un hecho, suceso, personaje o situación reales, marcado por el enfoque o punto de vista del director que guía a la audiencia durante la producción de la serie y responde a los interrogantes de cómo sucedieron los hechos o los acontecimientos relatados. En la presentación de la propuesta, se deben señalar los hechos o acontecimientos que se abordarán, la importancia de él y su aporte audiovisual en el área de influencia del operador.
- c) **Contenido Audiovisual de Ficción:** Contenido cuya historia corresponde a un guion basado, en más del 30%, en hechos imaginarios distantes de la realidad y que hacen parte de la propuesta creativa de la historia, independientemente de que incluya hechos reales o no.
- d) **Contenido Audiovisual Documental:** Contenido cuya historia está basada en hechos reales, demostrables y documentados, que evidencian un aspecto de la realidad mediante una secuencia lógica, soportada en una investigación y, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella.
- e) **Contenido de interés público y cultural:** Contenido diseñado y producido para visibilizar la diversidad y pluralidad de la nación, con especial interés en los ciudadanos, comunidades y organizaciones sociales en el marco de un Estado social de derecho, que promueve la convivencia pacífica, un orden social justo, la integridad territorial y la prosperidad general de todos los colombianos, con énfasis temático y narrativo en la diversidad social, gastronómica, económica, cosmogónica, geográfica y cultural, al igual que en las tradiciones ancestrales y los temas de actualidad relevantes para las audiencias. En ningún caso este tipo de contenido podrá tener un





origen sectario, promover una sola ideología política o religiosa en particular, hacer apología de la violencia y o contener sexo explícito.

- f) **Contenido multiplataforma:** Producción audiovisual que incluye contenidos para ser vistos en dos o más dispositivos, como televisor, computador, tabletas, teléfonos inteligentes y consolas de videos, entre otros. Idealmente, cada contenido debe ser pensado en función del dispositivo, de modo que el formato, narrativa y distribución se modifican respecto a las condiciones de visualización: movilidad, tempos de espera, tamaño de pantalla, conectividad.
- g) **Contenido orientado a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación:** Contenidos que refieran actividades, proyectos, acontecimientos, o personajes que participan o desarrollan actividades, proyectos, acontecimientos; planteados desde la perspectiva de la reconciliación y la justicia social.
- h) **Etapas de postproducción:** Se refiere a los procesos de edición, musicalización y sonorización, colorización, corrección de imagen, subtitulación, doblaje y exportación en múltiples formatos.
- i) **Etapas de preproducción:** Se refiere a la elaboración de guiones, storytelling, teaser, plan de rodaje, plan de locaciones, diseño de vestuario, casting, ensayo de actores, pruebas de campo, ensayo de locaciones, adquisición de derechos y contratación.
- j) **Etapas de producción:** Se refiere a los procesos de rodaje, grabación, almacenamiento y scripting.
- k) **Interesado:** Es cualquier persona destinataria de la presente convocatoria.
- l) **MIPYMES:** Es un acrónimo que corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas, que atienden con los criterios de clasificación definidos en el Decreto 957 de 2019 o aquel que lo modifique.

Para efectos de la convocatoria dirigida a compañías productoras audiovisuales colombianas, el criterio determinante de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, será el valor de ventas brutas anuales. En ese sentido, y de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2° del artículo 2.2.1.12.2., las Mipymes interesadas en participar, serán clasificadas de la siguiente manera:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).





- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
 - Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
- m) **Comunidades indígenas:** Corresponde a personas jurídicas los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas, cabildos indígenas, Autoridades tradicionales Indígenas reconocidas por la respetiva comunidad y Asociaciones de Autoridades Tradicionales o de Cabildos Indígenas reconocidas por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Para efectos de la convocatoria, estas comunidades deberán contar con la capacidad técnica y operativa para la producción de contenidos audiovisuales.
- n) **Comunidades NARP:** Es un acrónimo que corresponde a personas jurídicas, las organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, reconocidas por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Para efectos de la convocatoria, estas comunidades deberán contar con la capacidad técnica y operativa para la producción de contenidos audiovisuales.
- o) **Comunidades Rom:** personas jurídicas, kumpanias, autoridades tradicionales y asociaciones del Pueblo Rom, reconocidas por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Para efectos de la convocatoria, estas comunidades deberán contar con la capacidad técnica y operativa para la producción de contenidos audiovisuales.
- p) **Operadores sin ánimo de lucro:** Son las organizaciones comunitarias habilitadas para la prestación del servicio público de televisión y los canales locales de televisión sin ánimo de lucro.
- q) **Participante:** Corresponde a aquel que presenta propuesta en cualquiera de las convocatorias.





- r) **Productoras audiovisuales:** Para efectos de la respectiva convocatoria, corresponde a aquellas personas jurídicas debidamente constituidas en Colombia y cuyo objeto social esté relacionado con actividades de producción y/o postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.
- s) **Sector Audiovisual:** Subtipo de industria cultural basada en el diseño, creación, producción, postproducción, distribución y comercialización de contenidos de imagen y sonido para televisión, cine, radiodifusión sonora, o video bajo demanda transmitido sobre Internet.





CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1. REQUISITOS GENERALES

Las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 se encuentran dirigidas a las compañías productoras audiovisuales colombianas, a las comunidades indígenas, a las comunidades NARP y Rom, y a los operadores sin ánimo de lucro.

Los interesados en participar, deberán presentar máximo una propuesta. En el evento en que un interesado presente más de una propuesta tratase de convocatoria y/o categoría, se procederá al rechazo de todas las propuestas presentadas.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A partir del 23 de junio de 2020, los interesados deberán inscribirse en la plataforma habilitada para las convocatorias en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/>, Adjuntar los documentos y los formatos debidamente diligenciados hasta el trece (13) de julio de 2020 a las 5:00 p.m., conforme con los requisitos establecidos en el presente documento y con los anexos exigidos. Para la verificación de las horas señaladas, se tendrá en cuenta la hora legal publicada por el Instituto Nacional de Metrología.

Presentadas las propuestas, el MinTIC procederá a publicar el acta con la relación de las mismas, la cual contendrá como mínimo, la razón social de los proponentes.

La propuesta creativa deberá estar escrita en idioma castellano y en los formatos establecidos en los anexos del presente documento. Los documentos generales y la propuesta creativa, incluyendo el presupuesto, deben presentarse en formato PDF, y adicionalmente debe anexarse el formato del presupuesto en un archivo EXCEL.

NOTA: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada como límite, o sean presentadas en cualquier otro medio al aquí dispuesto, serán rechazadas.

2.4. INTERPRETACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA

El conjunto de documentos que constituye las convocatorias se complementa entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y no esté contemplado en otro, se tendrá como válido para las condiciones de las convocatorias. Una aclaración verbal no podrá afectar las convocatorias y demás condiciones de éstas.





El MinTIC atenderá las consultas que se presenten por escrito y en los términos señalados en el presente documento.

Es responsabilidad del interesado asegurarse de que su propuesta sea enviada mediante la plataforma, en el plazo establecido en estas convocatorias y, tal como se ha venido mencionando, no será considerada la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del respectivo interesado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la entidad.

NOTA: La información requerida a los participantes debe consignarse en los formatos o anexos indicados en el presente documento. Si el interesado considera que es conveniente complementar su propuesta con información adicional a la solicitada por el MinTIC, podrá incluirla en la presentación de la propuesta, haciendo referencia al anexo que complementa.

Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de la propuesta, así como realizar las evaluaciones y los análisis de conveniencia técnicos, jurídicos y económicos que considere pertinentes.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el participante realizó el examen completo y detallado de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta.

La circunstancia de que el participante no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MinTIC, en el evento en que cualquier omisión genere un posterior sobre costo si llegare a resultar ganador.

2.5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

Las propuestas deberán estar integradas por la totalidad de los documentos requeridos en el presente documento; la carencia de uno o más de estos documentos, dará lugar al rechazo de la propuesta.





Los defectos de forma, de expedición de los documentos o de la información contenida en los mismo, podrán ser aclarados en la forma y oportunidad exigidas por el MinTIC. No obstante, será causal de rechazo de la propuesta, cuando las aclaraciones no sean presentadas dentro del plazo establecido, en el requerimiento escrito efectuado por la entidad.

Las aclaraciones deben realizarse en la forma que sea solicitada por parte del MinTIC.

Los documentos que integran la propuesta corresponderán a los que se señalen en los anexos del presente documento y a aquellos que soportan los requisitos aquí establecidos.

Los participantes deberán presentar su propuesta, con el siguiente orden, denominación y contenido:

2.5.1. Documentos generales

Deben anexarse los siguientes documentos en formato PDF:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).

La carta de presentación deberá estar suscrita por el representante legal o por el apoderado, quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley, y el cual deberá anexarse a la propuesta.

En la carta de presentación de la propuesta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección física y de correo electrónico donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para participar.

Igualmente se debe incluir el nombre que se le va a dar a la propuesta creativa. Lo anterior, teniendo en cuenta que la propuesta creativa es anónima.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación, se deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano societario competente para participar de la convocatoria.

2. Certificado de existencia y representación legal del participante.





- Para las compañías productoras audiovisuales: Deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha señalada para la apertura de la plataforma para la presentación de las propuestas en el que se evidencie que el objeto social incluye actividades relacionadas con la producción y/o postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del plazo establecido para la ejecución del proyecto y seis (6) meses más. En caso de liquidación de la empresa, deberán notificarlo en tiempo a la entidad y entregar el material en físico a MinTIC, para lo cual deberán coordinar con el funcionario designado.
 - Para las comunidades indígenas: La certificación o copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - Para las comunidades NARP: La certificación o copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - Para las comunidades Rom: La certificación o copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - Para los operadores sin ánimo de lucro: El documento por el cual se acredita la existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente del interesado con una vigencia no mayor a quince (15) días calendario contados desde la fecha de apertura de la plataforma para la presentación de las propuestas, donde conste razón social, objeto social, facultades del representante legal.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o representantes legales.
 4. Identificación tributaria.





El participante deberá indicar en su propuesta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

5. Registro Mercantil

Los participantes en la convocatoria dirigida a compañías productoras audiovisuales colombianas deberán aportar el registro mercantil vigente, para efectos de la clasificación de Mipymes.

6. Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales.

El participante deberá adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación deberá venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación deberá suscribirse por el representante legal de la sociedad.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal, el participante deberá allegar junto con ella el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días del revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, y copia de la tarjeta profesional del contador público (revisor fiscal) responsable de la suscripción de esta certificación.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario contados desde la fecha de apertura de la plataforma para la presentación de las propuestas. (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).

8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días





calendario contados desde la fecha de apertura de la plataforma para la presentación de las propuestas (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes judiciales y consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).
10. Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal (Anexo No. 2).
11. Formato de manejo de derechos de autor sobre las obras que se presenten a la convocatoria (Anexo No. 3).
12. Copia del certificado del Registro Obra Literaria Inédita¹, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
13. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal (http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7).
14. Certificación de la cuenta bancaria del participante que destinará para el manejo de los recursos.
15. Manifestación del equipo de realización (Anexo No. 4).

2.5.2. Propuesta creativa

El participante deberá adjuntar la ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), en la cual NO se podrá mencionar el nombre del participante, ni se podrán incluir logos que permitan la identificación del mismo.

Con la propuesta creativa deben presentarse el cronograma de producción, el presupuesto de producción, el equipo de realización y, de manera opcional, el elenco protagónico.

¹ Se recomienda adelantar este trámite con anticipación.





El cronograma de producción no debe superar los tres (3) meses de duración, considerando la realización del producto final.

El presupuesto de producción deberá ser entregado también en archivo Excel, y la información deberá ser la misma que se encuentra consignada en el formato PDF.

Debe relacionarse el equipo de realización para los cargos de director, productor (o realizador) y guionista (o libretista o escritor), con sus hojas de vida y certificados de experiencia. Las hojas de vida deben ser diligenciadas en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural (<http://www.funcionpublica.gov.co/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural>). El participante debe mantener este equipo en el desarrollo del proyecto.

NOTA: El participante debe asegurarse, y así lo entenderá el MinTIC, con la presentación de la propuesta, que los archivos incluidos en la plataforma no tienen problemas para ser consultados por parte de la entidad.

NOTA: El MinTIC podrá verificar la autenticidad de los documentos que integren las propuestas. De presumir la falsedad de alguno de ellos dará aviso a las autoridades competentes.

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El MinTIC verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en el presente documento y sólo respecto de aquellos que los cumplan, sus propuestas podrán ser evaluadas por parte de los jurados designados para el efecto.

El MinTIC publicará el informe de verificación respectivo en la fecha establecida en el cronograma de las convocatorias descrito en el numeral 1.9.

2.7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

Los proyectos objeto de las propuestas deberán ejecutarse en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC, ejecución que en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de 2020.

2.8. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

La presente convocatoria no está dirigida y por lo tanto no podrán participar de la misma: las personas naturales, ni los operadores públicos del servicio de televisión (Radio Televisión Nacional de Colombia y los operadores públicos regionales), ni los operadores





del servicio de televisión con ánimo de lucro en cualquiera de sus modalidades, ni los concesionarios del servicio de televisión, ni las universidades que no tengan la habilitación para prestar el servicio de televisión ni sus centros de producción audiovisual.

Bajo el entendido que las presentes convocatorias audiovisuales buscan realizar nuevos productos audiovisuales, no podrán participar con propuestas que se fundamenten en producciones ya realizadas y/o que correspondan a nuevas temporadas.

2.9. CAUSALES DE RECHAZO

El MinTIC procederá a rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos y las condiciones de participación contenidas en el presente documento, y de manera específica cuando se configure cualquiera de los siguientes eventos:

- a. La propuesta se presente por fuera de la fecha y hora límites establecidas para su presentación y por medios distintos a los señalados en el presente documento.
- b. Cuando el participante no se adecua al perfil exigido a convocatorias y/o categorías a la cual presenta propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural a título personal.
- d. Cuando el participante sea una universidad o centro de producción universitario que no cuenta con título habilitante para prestar el servicio de televisión.
- e. Cuando el participante sea concesionario o goza de título habilitante para la prestación del servicio de televisión en cualquiera de sus modalidades con ánimo de lucro o sea un operador público del servicio de televisión o sea concesionario del servicio de televisión.
- f. Cuando el participante no cumpla con los requisitos exigidos.
- g. Cuando el participante no aporta los documentos exigidos.
- h. Cuando el participante no se encuentre al día con sus obligaciones para con el Fondo Único de TIC.
- i. Cuando existan inconsistencias en la información contenida en los documentos que constituyen la propuesta.
- j. Cuando la propuesta se fundamente en producciones ya realizadas.
- k. Cuando el mismo participante presente más de una propuesta en las distintas convocatorias y/o categorías (En este caso se rechazan todas las propuestas).
- l. Cuando la propuesta no es legible y/o no funciona en diferentes sistemas operativos.
- m. Cuando la propuesta supera el valor máximo de financiación en la correspondiente convocatoria y/o categoría.
- n. Cuando el cronograma presentado junto la propuesta supera el plazo máximo de ejecución establecido en el presente documento.
- o. Cuando dentro del presupuesto de la propuesta, se incluye la compra de equipos y/o promoción de los contenidos audiovisuales.





- p. Cuando el participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes y/o esta propuesta incluye logos o el nombre del proponente.
- q. Cuando uno o más integrantes del equipo de realización, entiendase: productor, director y guionista, desempeñen más de un cargo para el desarrollo del proyecto.
- r. Cuando el director y/o el productor hace parte del equipo de realización de más de una propuesta de categoría y/o convocatoria (En este caso se rechazan todas las propuestas).
- s. Que el participante o su representante legal (es) presentan antecedentes disciplinarios y sanciones o se encuentren reportados antes los organismos de control o judiciales.
- t. Cuando el participante no atienda los requerimientos que realice el MinTIC en el plazo establecido.
- u. En el caso que el MinTIC advierta hechos constitutivos de corrupción de un participante, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.10. CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS PROPUESTAS

2.10.1. Jurado de evaluación

Las propuestas serán sometidas a evaluación por parte de un jurado previamente seleccionado, a través del proceso que surta la entidad. Estará integrado por un número impar de personas para cada una de las convocatorias y/o categorías. En todo caso, no podrán tener ningún tipo de parentesco o afinidad con los representantes legales y/o equipo realizador de los participantes.

Este jurado será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el presente numeral. Los resultados de la evaluación que presenten los jurados, serán acogidos por el MinTIC, a través de acto administrativo, contra el cual no procederá recurso alguno.

La evaluación que realicen los jurados es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el memorando con los resultados que formalmente entregue el jurado al MinTIC, el cual solamente incluirá los puntajes finales.

2.10.2. Término de evaluación

El jurado realizará la evaluación de las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento, atendiendo al plazo establecido en el cronograma definido en el numeral 1.9.





Sin perjuicio de lo anterior, el MinTIC podrá ampliar el plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, si así lo considera.

2.10.3. Evaluación de las propuestas

Los jurados evaluarán las propuestas atendiendo a los siguientes criterios y puntajes:

Criterios	Puntaje máximo
1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes (coherencia entre temática y tratamiento)	25
2. Estructura y ritmo narrativo	25
3. Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto (viabilidad presupuestal y de tiempos de ejecución)	25
4. Experiencia del equipo realizador	25
TOTAL	100

Los anteriores criterios atenderán los siguientes aspectos:

1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes. Pertinencia del tema, su tratamiento audiovisual, los elementos de la propuesta que permiten que el producto ofrezca un interés particular para las audiencias, y el soporte investigativo para la selección del tema y de los capítulos a desarrollar.
2. Integración entre los elementos que conforman la propuesta. Correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, el tratamiento audiovisual, la construcción de personajes, la selección de locaciones, las propuestas de fotografía, escenografía, diseño sonoro y montaje, y los elementos que diferencian la propuesta respecto a otros formatos que pueden tener similares características.
3. Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto. Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta. Los puntajes posibles son veinticinco (25) puntos si existe la coherencia requerida o 0 puntos si no hay coherencia entre los diferentes rubros del presupuesto, y/o el cronograma y el presupuesto, y/o la propuesta y el presupuesto.

Para el formato documental, se evalúa adicionalmente la coherencia entre la investigación y la postura del director.

4. Experiencia del equipo realizador. Evalúa la experiencia del equipo de realización, a partir de la experiencia adquirida en las producciones certificadas y aportadas por el equipo, esto es, el director, el del productor (o realizador) y el guionista (o libretista o escritor) en el mismo cargo para el cual se está presentando en la convocatoria.





Las certificaciones deberán contener como mínimo el cargo de la persona certificada, el nombre de la persona debidamente autorizada para certificar, la producción en la cual participó, el año de la producción y el número de capítulos. Si la casa productora ya no existe, podrá adjuntar como reemplazo a la certificación, un archivo digital del proyecto donde aparezca el crédito.

La experiencia mínima exigida para cada miembro del equipo realizador, deberá ser acreditada con mínimo dos (2) certificaciones, que correspondan a dos (2) producciones distintas, ocupando el mismo cargo (director, productor y guionista) al que se presenta en cualquiera de las presentes convocatorias y otorgará 5 puntos.

Por experiencia adicional a la experiencia mínima requerida por cada uno de los miembros del equipo realizador (director, productor y guionista) se otorgará el siguiente puntaje:

Número de certificaciones adicionales	Puntaje
Una certificación adicional por cada uno de los miembros del equipo	5
Dos certificaciones adicionales por cada uno de los miembros del equipo	10
Cinco certificaciones adicionales por cada uno de los miembros del equipo	15
Seis certificaciones adicionales por cada uno de los miembros del equipo	20

Se ponderará el resultado por el número de los miembros del equipo.

En ningún caso una propuesta podrá superar los cien (100) puntos de acuerdo con los puntajes de evaluación de los jurados. El puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de setenta (70) puntos. La propuesta que no alcance el puntaje mínimo no se considerará elegible.

Para efectos de la Convocatoria No. 1, esto es la dirigida a compañías productoras audiovisuales colombianas, si la persona jurídica participante corresponde a una MIPYME en los terminos señalados en el presente documento, se le otorgaran cinco (5) puntos adicionales al consolidado.

Se debe tener en cuenta, desde la perspectiva de viabilidad de la propuesta en tiempos de pandemia, que los proyectos serán evaluados considerando las restricciones establecidas por los protocolos de bioseguridad y las restricciones impuestas por los gobiernos nacional y locales.

2.10.4. Criterios de desempate





En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna o en todas las categorías, el MinTIC atenderá al orden de los siguientes criterios de desempate:

- Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Experiencia del equipo realizador”.
- En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Estructura y ritmo narrativo”.
- En caso de persistir algún empate, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes”.

Agotados los criterios anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna o todas las categorías, el MinTIC utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador, mediante el siguiente procedimiento:

- En un sobre se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje por categoría. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- Los representantes legales de los participantes empatados o las personas debidamente autorizadas por éstos, tendrán una única oportunidad para sacar una balota del sobre.
- El participante ganador será aquel cuyo representante o apoderado saque la balota que tenga el mayor número de las balotas depositadas en el sobre.
- El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta por parte del MinTIC.
- La balota que se saque no será devuelta al sobre.
- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es (son) lo (s) participantes (s) ganador (es) de éste y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

2.10.5. Publicación de los resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación serán publicados en la página en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/>, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

2.10.6. Asignación de los recursos

Cumplida la evaluación de los jurados, obtenido el puntaje final y conformada la lista de ganadores, el MinTIC procederá a expedir el acto administrativo que acredita a las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría.





Así mismo, se expedirán los actos administrativos que ordenan el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: Objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, y plazo de ejecución.

Estos actos administrativos serán notificados a los ganadores por parte del MINTIC.

Una vez notificados, los ganadores deberán constituir una garantía que ampare el cumplimiento del acto administrativo a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 899.999.053-1, y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del acto administrativo, por cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación, con vigencia igual al plazo de ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del equipo realizador, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la financiación, con vigencia igual al plazo de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
- **CALIDAD:** Mediante la cual se garantiza la calidad del material audiovisual producido, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación, con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de certificación de entrega del producto final.

El ganador deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente canceladas. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Si la garantía presenta inconsistencias, el MinTIC requerirá al ganador para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.





El ganador debe mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del proyecto. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución se amplíe, éste deberá proceder a ampliar la vigencia de la garantía, como condición previa y necesaria para los desembolsos.

Será obligación del ganador mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

NOTA 1. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, genera la condición resolutoria del acto administrativo particular. En ese evento, el MinTIC podrá otorgar la financiación al siguiente en la lista de evaluados, de acuerdo con el listado establecido en el acto administrativo que acoge los resultados de la evaluación.

NOTA 2. Aquellos ganadores que, por motivos ajenos al MinTIC o al Fondo Único de TIC, hayan recibido montos por concepto de la financiación y no puedan ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar dicha situación a la entidad, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación.

2.11. INDEMNIDAD

La ejecución de los recursos estará a cargo del ganador de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad.

El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el ganador y equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con el ganador de la categoría de la convocatoria y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el acto administrativo particular y en su propuesta.





CAPITULO III – ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3.1. OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1. del presente documento, el objeto de las convocatorias es seleccionar las propuestas orientadas al desarrollo de contenidos audiovisuales multiplataforma de interés público, a través de la financiación del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción, de los proyectos presentados por las productoras audiovisuales, las comunidades indígenas organizadas, las comunidades organizadas NARP y Rom y los operadores sin ánimo de lucro.

El objeto y el alcance de cada una de las convocatorias es el siguiente:

3.1.1. Convocatoria No. 1

La Convocatoria No. 1 se encuentra dirigida a las productoras audiovisuales y se compone de las siguientes categorías:

Categoría	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
No. 1.1 Producción de nuevas series documentales	3	\$189.417.642	15	\$2.841.264.630
No. 1.2 Producción de nuevas series de ficción	6	\$602.828.268	20	\$12.056.565.360
No. 1.3 Producción nuevas series de ficción infantil animada	6	\$397.541.964	4	\$1.590.167.856
No. 1.4 Producción nuevas series web de ficción infantil animada	10	\$415.872.340	3	\$1.247.617.020
No. 1.5 Producción nuevas series web de ficción juvenil	10	\$362.515.040	9	\$3.262.635.360
Total Convocatoria No. 1	35		51	\$20.998.250.226

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.

En el evento que la serie financiada exceda del número mínimo de capítulos señalado en la convocatoria, se deberá garantizar copia de la totalidad de los capítulos producidos y relacionados en la propuesta creativa.





- Categoría No. 1.1 Producción de nuevas series documentales

La categoría No. 1.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k), hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$189.417.642)**.

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD de la serie para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video, en formato de reportaje, en el que se documente el trabajo de investigación realizado en la etapa de preproducción, mediante entrevistas realizadas, sitios y/o entidades consultadas que apoyaron la producción. Este video debe corresponder a un producto terminado.

En esta categoría, se promueve la realización de quince (15) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.841.264.630)**.

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión. Mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno	3	\$189.417.642	15	\$2.841.264.630

- Categoría No. 1.2 Producción de nuevas series de ficción

La categoría No. 1.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), y hasta por la suma de





SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$602.828.268).

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD de la serie para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie.

En esta categoría, se busca estimular la realización de veinte nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$12.056.565.360).**

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Mínimo seis (6) capítulos de 24 minutos cada uno	6	\$602.828.268	20	\$12.056.565.360

- Categoría No. 1.3 Producción de nuevas series de ficción infantil animada

La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público infantil (liveaction + animación en 3D), de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 12 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), y hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$397.541.964).**

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD de la serie para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie.





En esta categoría, se estimulará la realización de cuatro (4) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.590.167.856)**.

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público infantil. (liveaction + animación en 3D). Mínimo seis (6) capítulos de 12 minutos cada uno	6	\$397.541.964	4	\$1.590.167.856

- Categoría No. 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada

La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil en animación 2D y en tema libre, de mínimo diez (10) capítulos de mínimo 5 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, y hasta por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$415.872.340)**.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie.

En esta categoría, se estimulará la realización de tres (3) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$1.247.617.020)**.

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil en animación 2D. Mínimo diez (10) capítulos de 5 minutos cada uno	10	\$415.872.340	3	\$1.247.617.020





- Categoría No. 1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil

La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público juvenil y en tema libre, de mínimo diez (10) capítulos de mínimo 5 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, y hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$362.515.040)**.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie.

En esta categoría, se estimulará la realización de nueve (9) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.262.635.360)**.

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie web ficción dirigida al público juvenil. Mínimo diez (10) capítulos de 5 minutos cada uno.	10	\$362.515.040	9	\$3.262.635.360

3.1.2. Convocatoria No. 2

La Convocatoria No. 2 se encuentra dirigida a las comunidades indígenas y se compone de las siguientes categorías:

Categoría	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
No. 2.1. Producción de nuevos documentales unitarios	1	\$63.139.214	8	\$505.113.712
No. 2.2. Producción de nuevos unitarios de ficción	1	\$100.471.378	5	\$502.356.890
Total Convocatoria No. 2			13	\$1.007.470.602

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Así





mismo las propuestas deberán ser desarrolladas en su lengua nativa con subtítulos en castellano.

- Categoría No. 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios

La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de un (1) capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k), hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$63.139.214)**.

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video, en formato de reportaje, en el que se documente el trabajo de investigación realizado en la etapa de preproducción, mediante entrevistas realizadas, sitios y/o entidades consultadas que apoyaron la producción. Este video debe corresponder a un producto terminado.

En esta categoría, se estimulará la realización de ocho (8) nuevos unitarios, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **QUINIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$505.113.712)**.

Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión, mediante la financiación total o parcial. Un (1) capítulo de 24 minutos	1	\$63.139.214	8	\$505.113.712

- Categoría No. 2.2 Producción de nuevos unitarios de ficción

La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), y hasta por la suma de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$100.471.378)**.





Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video de detrás de cámaras.

En esta categoría, se estimulará la realización de cinco (5) nuevos unitarios, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$502.356.890)**.

OBJETO	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Un (1) capítulo de 24 minutos	1	\$100.471.378	5	\$502.356.890

3.1.3. Convocatoria No. 3

La Convocatoria No. 3 se encuentra dirigida a las comunidades NARP y Rom y tiene como única categoría la producción de nuevos documentales unitarios.

Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k), hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$63.139.214)**.

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video, en formato de reportaje, en el que se documente el trabajo de investigación realizado en la etapa de preproducción, mediante entrevistas realizadas, sitios y/o entidades consultadas que apoyaron la producción. Este video debe corresponder a un producto terminado.





Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Así mismo las propuestas deberán ser desarrolladas en su lengua nativa con subtítulos en castellano.

Se estimulará la realización de tres (3) nuevos unitarios, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$189.417.642).**

Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión, mediante la financiación total o parcial. Un (1) capítulo de 24 minutos	1	\$63.139.214	3	\$189.417.642

3.1.4. Convocatoria No. 4

La Convocatoria No. 4 se encuentra dirigida a los operadores sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales.

Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD y hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$150.068.256).**

Adicionalmente, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video de detrás de cámaras.

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.





Se estimulará la realización de cuatro (4) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$600.273.024).**

Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión. Mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno	3	\$150.068.256	4	\$600.273.024

En el evento que la serie financiada exceda del número mínimo de capítulos señalado en la convocatoria, se deberá garantizar copia de la totalidad de los capítulos producidos y relacionados en la propuesta creativa.

3.1.5. Convocatoria No. 5

La Convocatoria No. 5 se encuentra dirigida a los operadores comunitarios para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación. Se compone de las siguientes categorías:

Categoría	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
No. 5.1. Producción de nuevos contenidos unitarios documentales	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512
No. 5.2. Producción un nuevos contenidos audiovisuales en formato crónica	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512
Total Convocatoria No. 5			12	\$ 631.392.144

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.

- Categoría No. 5.1. Producción de nuevos documentales unitarios

La categoría No. 5.1. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma en formato documental, orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, para primera pantalla en televisión, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización Full HD, hasta por la suma de





CINCUENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$50.022.752).

Adicionalmente, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video de detrás de cámaras.

En esta categoría, se busca estimular la realización de seis (6) nuevos contenidos audiovisuales multiplataforma en formato documental, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$300.136.512).**

Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma documental, orientado a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, para primera pantalla en televisión. Un (1) capítulo de mínimo 24 minutos	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512

- Categoría No. 5.2 Producción de nuevos unitarios en formato crónica

La categoría No. 5.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos contenidos de crónica unitarios de 24 minutos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, en formato técnico de realización HD, y hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$50.022.752).**

Adicionalmente, debe entregarse al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video de detrás de cámaras.

En esta categoría, se busca estimular la realización de seis (6) nuevos contenidos audiovisuales multiplataforma en formato crónica, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$300.136.512).**





Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción un nuevo contenido audiovisual multiplataforma en formato crónica, orientado a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, para primera pantalla en televisión. Un (1) capítulo de mínimo 24 minutos	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Los participantes deberán especificar que la propuesta entregada estará vigente por un plazo mínimo de tres (3) meses desde la presentación de la misma. Así mismo, deberán declarar expresamente, a través de la carta de presentación, su compromiso de entregar el producto audiovisual cumpliendo con la propuesta presentada y con los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.

El material audiovisual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

a. Formato de archivo

Para las Convocatoria No. 1 (categorías No. 1.1, 1.2 y 1.3), Convocatoria No. 2 y Convocatoria No. 3

En UHDV (Mínimo 4K):

- Contenedor: Quicktimemovie (.mov) MXF - SMPTE para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- Resolución: 3996 × 2160
- Relación de Aspecto: 85:1
- Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame
- Dominancia de campo: Upper (odd)

En Full HD (SMPTE-292M):

- Contenedor: Quicktimemovie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
- Resolución: 1920X1080i
- Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame
- Dominancia de campo: Upper (odd)





Para las Convocatoria No. 1 (categorías Nos. 1.4 y 1.5), Convocatoria No. 4 y Convocatoria No. 5 en Full HD ((SMPTE-292M)):

- Contenedor: Quicktimemovie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
- Resolución: 1920X1080i
- Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame
- Dominancia de campo: Upper (odd)

b. Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):

- Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, Full mezcla
- Profundidad de bits: 24 Bit
- Frecuencia de muestreo: 48 Khz
- Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.

- c. Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
- d. Créditos finales con el logo de MinTIC – Logo de Mincultura y logo de Colombia Crea.
- e. Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa.
- f. Banda sonora original.
- g. Sistema Closed Caption o subtitulación.

Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

En el cálculo del presupuesto, es necesario que los participantes tengan en consideración los siguientes aspectos:

- Debe corresponder al valor total de la propuesta.





- El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede incluir la compra de equipos ni la promoción de los productos audiovisuales.
- Debe calcularse e incluirse el IVA, y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, correspondientes, entre otros, al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución de la propuesta.

Cada participante, de resultar ganador, es responsable de estas obligaciones y debe conocer los compromisos fiscales que adquiere, según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.

El MinTIC no aceptará solicitudes de revisión de las propuestas con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación, previo a su presentación.

3.3. DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES

Los proyectos seleccionados recibirán el monto de la financiación de la siguiente manera:

- Un primer desembolso correspondiente, al treinta por ciento (30%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación del guion completo y dialogado del primer capítulo para las series y del guion dialogado y completo de los unitarios, y a la presentación del plan de rodaje, el cual será recibido a satisfacción por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.
- Un segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la acreditación de un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje, el cual será recibido a satisfacción por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.
- Un tercer y último desembolso, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la entrega y aprobación debidamente certificada por el funcionario designado para el seguimiento, de los siguientes productos:

1. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:

- Libro de producción





- Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
- Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
- Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo

2. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales (Anexo No. 6)

3. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en la que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los terminos establecidos en la resolución de asignación. Así mismo deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública. Finalmente deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2.

4. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

- a. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
- b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

Para efectuar cada uno de los desembolsos, el participante seleccionado, deberá presentar el documento de cobro correspondiente, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales cuando haya lugar, y deberá encontrarse al día con las obligaciones con el Fondo Único de TIC. Así mismo, deberá contarse con la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Impuestos y retenciones

En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los participantes seleccionados.





Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede destinarse para la compra de equipos ni para actividades de promoción.

3.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el presente documento para cada una de las convocatorias, el MinTIC a través del Coordinador del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el presente documento y certificará el cumplimiento necesario para cada uno de los desembolsos.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, serán de forzosa aceptación para el participante seleccionado, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones para el adecuado desarrollo del proyecto.

El funcionario designado para el seguimiento podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo del ganador. Así mismo, podrá solicitar al participante seleccionado, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

3.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los participantes seleccionados de las convocatorias y categorías objeto de la financiación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020, quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones que se precisan a continuación:

Derechos de los participantes seleccionados

Los participantes seleccionados tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser los titulares de los derechos patrimoniales de los productos audiovisuales objeto de financiación tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto.





- b) Recibir copia del acto administrativo que los acredita como participantes seleccionados en la convocatoria.
- c) Recibir el desembolso de la financiación en los montos y condiciones señalados en el presente documento y en el acto administrativo particular respectivo, previa suscripción de la licencia de uso a favor del MinTIC/Fondo Único de TIC del material audiovisual objeto de la convocatoria.
- d) De conformidad con lo dispuesto en el literal I, inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, *“Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”*, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

Obligaciones de los participantes seleccionados

Son obligaciones de los participantes seleccionados las siguientes:

- a) Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC para la expedición del acto administrativo particular para la financiación del proyecto.
- b) Constituir la garantía de cumplimiento del acto administrativo particular, en los términos descritos en el presente documento y/o en el acto administrativo particular.
- c) Suscribir una licencia de uso a favor de MinTIC y del Fondo Único de TIC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo particular, la cual será uno de los requisitos para realizar el primer desembolso.

En esta licencia, el ganador debe autorizar expresamente, por término indefinido y de manera no exclusiva, al MinTIC y al Fondo Único de TIC para que pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan en desarrollo de la convocatoria:

- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.





Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

- d) Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores de televisión pública que le soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución XXX de XX de junio de 2020
- e) Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
- f) Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC – el logo del Ministerio de Cultura y el logo de Colombia Crea.
- g) Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo de la propuesta. En ningún caso podrá destinar los recursos a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público que pagará cada ganador.
- h) En la realización del contenido, no se podrán financiar programas con tendencias políticas o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.
- i) Garantizar que el equipo de realización relacionado en la propuesta creativa se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, para que éste imparta su aprobación. Para ello, se verificará que el reemplazo tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta.
- j) Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.





- k) Acreditar los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- l) Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional.
- m) Garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas pantallas.
- n) Enviar el informe requerido para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el acto administrativo particular y en el presente documento.
- o) Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- p) Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
- q) Responder por cualquier reclamación que en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
- r) Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
- s) No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
- t) Atender las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas





- u) Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo particular.
- v) Las demás inherentes a la naturaleza del acto administrativo.





ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA

Bogotá D.C. ____ de julio de 2020

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Carta de presentación de la propuesta – Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 – Categoría No. ____ de la Convocatoria No. ____

Respetados señores,

_____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, por medio del presente documento presento mi propuesta denominada “_____” para participar en la Categoría No. ___, de la Convocatoria No. ____ de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020, cuyo objeto es la “*Selección de Proyectos para el Desarrollo de Contenidos Audiovisuales Multiplataforma de Interés Público*”

- **TÍTULO DE LA PROPUESTA:** _____

- **DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE PROPUESTA**

Documento	Marcar con X si se incluye el documento
Documentos generales	
Carta de presentación de la propuesta	
Poder (en caso de que se presente a través de apoderado)	
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario contados desde la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Se debe evidenciar que el objeto social incluye actividades relacionadas con la producción y/o postproducción de películas	





Documento	Marcar con X si se incluye el documento
cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del plazo establecido para el desarrollo del proyecto objeto de la convocatoria y un (1) año más (Convocatoria No. 1)	
Certificación o copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad (Convocatoria No. 2)	
Certificación o copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad (Convocatoria No. 3)	
Documento por el cual se acredita la existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente del interesado, donde conste razón social, objeto social, facultades del representante legal. (Convocatorias Nos. 4 y 5)	
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representantes legales y del apoderado (cuando aplique)	
Identificación tributaria (Registro Único Tributario)	
Registro Mercantil (aplica únicamente para las productoras audiovisuales)(Convocatoria No. 1)	
Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la sociedad	
Cédula del revisor fiscal y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional (aplica cuando la certificación sea firmada por revisor fiscal)	
Declaración de renta del año inmediatamente anterior o estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 (Convocatoria No. 1)	
Cédula del contador o revisor fiscal (aplica cuando los estados financieros sean firmados por contador o revisor fiscal) (Convocatoria No. 1)	
Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional (aplica cuando los estados financieros sean firmados por contador o revisor fiscal) (Convocatoria No. 1)	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural representante legal (o representantes legales) y de la persona jurídica	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural representante legal (o representantes legales) y de la persona jurídica	





Documento	Marcar con X si se incluye el documento
Certificado de antecedentes judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural representante legal (o representantes legales)	
Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)	
Formato de manejo de derechos de autor sobre las obras que se presenten a la convocatoria (Anexo No. 3)	
Certificado del Registro Obra Literaria Inédita expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior	
Formato hoja de vida de la persona jurídica y del representante legal	
Certificación de la cuenta bancaria	
Manifestación del equipo de realización (Anexo No. 4)	
Propuesta creativa (Anexo No. 5)	
Ficha técnica diligenciada (Desarrollo de la propuesta creativa, Cronograma de producción, Presupuesto de producción y Equipo realizador)	
Copia del presupuesto de producción archivo Excel	
Certificaciones de la experiencia del equipo realizador o archivo digital con el proyecto donde aparezca el crédito.	
Formatos hojas de vida del equipo realizador	
OTROS	
Otro complementario: _____	

Así mismo manifiesto:

1. Que ninguna otra persona jurídica diferente de la aquí nombrada, tiene participación alguna en la presentación de la propuesta, por lo tanto, solo esta sociedad se encuentra vinculada con la propuesta.
2. Que me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por correo electrónico de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Que cuento con el equipo realizador y garantizo que el mismo se mantendrá durante todo el plazo de ejecución de la propuesta.
4. Que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito, ni ninguno de los demás representantes legales, nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.
5. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo que





la carencia de uno o más de los documentos o el no cumplimiento de requisitos para ser evaluado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

6. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la propuesta.
7. Que la propuesta cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.
8. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.
9. Que, en caso de resultar ganador, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta.
10. Que entiendo que el valor de los desembolsos incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.
11. Que me obligo a suministrar cualquier información adicional que requiera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
12. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.
13. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.
14. Que la validez de la presente propuesta presentada es de tres (3) meses que se contarán a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
15. Que acepto que el correo electrónico _____, sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones o notificaciones en el desarrollo de la convocatoria y de aquellos actos administrativos que de la misma se deriven.
16. (Transitoria) Que acepto de manera obligatoria, aplicar las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo oficial designado por el Ministerio de Cultura y los gremios; para el desarrollo de actividades de producción audiovisual en el territorio colombiano.





En caso del incumplimiento en la entrega del producto, no será justa causa o fuerza mayor la emergencia sanitaria causada por el COVID 19.

AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta propuesta manifiesto que conozco y acepto las obligaciones que me correspondan por ley o por los términos de la convocatoria en caso de resultar beneficiario.

Así mismo, autorizo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que utilicen dichas propuestas y/o fragmentos de ellas. En virtud de lo anterior, entiendo que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adquieren el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para fines educativos y culturales sin ánimo de lucro y en los eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.

La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantizan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entiende que la presente autorización esta concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, mediante el otorgamiento de una licencia de uso no exclusiva por término indefinido.

Por virtud de este documento, garantizo que soy propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puedo autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición que afecten su titularidad.

En todo caso, responderé por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.





Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre completo: _____
Documento de identificación No. _____
Nombre / Razón Social: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Ciudad y fecha: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico para notificaciones: _____
Página web: _____

Nota: En caso de resultar ganador y si llegaré a modificarse a alguno de los anteriores datos, nos comprometemos a comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.





ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. ____ de julio de 2020

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Compromiso anticorrupción – Convocatorias Audiovisuales Nos. 01 de 2020 - Categoría No. ____ de la Convocatoria No. ____

Respetados señores,

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en representación de _____, que en adelante se denominará el participante, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y en especial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia y en la lucha contra la corrupción.
2. Que tengo interés de participar en la convocatoria del asunto, y estoy dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realizo las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.





SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministro al M Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es cierta y precisa y que no omito información que sea necesaria para la transparencia en el desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto para el cual presentamos la propuesta de la convocatoria, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del proyecto, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución del mismo y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.





QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

SEXTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, a todo el personal del equipo de este participante explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE COMPLETO: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____





ANEXO No. 3. MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR

(Autorización de Usos de las Obras Presentadas)

Con la firma del presente documento, manifiesto/*manifestamos* conocer y aceptar los términos de uso de los derechos patrimoniales y licenciamiento de las obras audiovisuales que resulten ganadoras de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 que tiene como objeto la financiación para la producción de contenidos audiovisuales multiplataforma.

En el evento de que resulte ganadora la propuesta titulada _____, presentada por _____ a la mencionada convocatoria, en mi/nuestra calidad de (*productor, representante legal, dueño de derechos patrimoniales*) _____ autorizo/*autorizamos* al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que adelanten, de manera no exclusiva y por tiempo indefinido los siguientes usos respecto de la obra objeto de financiación:

- a. La reproducción en cualquier tipo de formato.
- b. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- c. Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Dicha autorización se concede por término indefinido y no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquier otra modalidad de explotación, reproducción, transformación, comunicación pública o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

Asimismo, me comprometo/*nos comprometemos* a responder por cualquier reclamación que en materia de derecho de autor o propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al Ministerio de





Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los _____ (____) días del mes de _____ del año 2020.

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

CARGO EN LA PROPUESTA Y/O EN LA ENTIDAD PARTICIPANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD





ANEXO No. 4. MANIFESTACIÓN DEL EQUIPO REALIZADOR

Bogotá D.C. ____ de julio de 2020

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Manifestación del equipo realizador - Convocatorias Audiovisuales MinTIC No. 01 de 2020 - Categoría No. ____ de la Convocatoria No. ____

Respetados señores,

Los abajo firmantes, integrantes del equipo realizador, nos comprometemos a ejecutar la propuesta denominada “_____”, presentada para participar en la Categoría No. ____ de la Convocatoria No. __, de las Convocatorias Audiovisuales No. 01 de 2020, cuyo objeto es la *“Selección de Proyectos para el Desarrollo de Contenidos Audiovisuales Multiplataforma de Interés Público”*

Que conocemos los términos de la convocatoria, y por tal razón, manifestamos no hacer parte de otros equipos realizadores:

El Director,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía: _____

El Productor,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía: _____





ANEXO No. 5. PROPUESTA CREATIVA

Nombre de la propuesta	
Número de capítulos propuestos	
Duración de cada capítulo	
Audiencia objetivo	
Género / Subgénero / Formato	
Formato técnico de realización	
Presupuesto total	

1. DESARROLLO DE LA PROPUESTA CREATIVA

La propuesta creativa debe presentarse en letra Arial 10 y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a) **Objetivos:** Idea central del proyecto.

Resumir de manera integral el proyecto especificando con claridad la idea central de la propuesta, su fuerza temática y tratamiento y la conexión con la audiencia objetivo (máximo una página).

b) **Propuesta narrativa:**

1. Story Line (máximo diez líneas)
2. Sinopsis General (máximo media página)
3. Sinopsis por capítulo (máximo media página por capítulo)
4. Perfil de personajes (máximo media página por personaje)
5. Arcos dramáticos de la historia (puntos de giro – máximo una página)
6. Estructura narrativa (máximo una página)

De acuerdo con el género o formato, se debe complementar la propuesta narrativa con la siguiente información adicional:

Ficción

- Investigación general (máximo dos páginas)
- Postulado y/o punto de vista y motivación del director frente al tema a tratar (máximo una página)
- Guion del primer capítulo





Documental

- Investigación: tema, autor y la reseña elaborada por el director (máximo dos páginas)
- Postulado y/o punto de vista y motivación del director frente al tema a tratar (máximo una página)
- Área del conocimiento y el aporte de la propuesta (máximo una página)
- Guion del primer capítulo

Crónica

- La relación y descripción de los hechos o acontecimientos que se abordarán (máximo dos páginas)
- Elementos tenidos en cuenta para la selección de cada uno de ellos (máximo dos páginas)
- La importancia y su aporte audiovisual para fomentar una cultura de paz y reconciliación (máximo una página)
- Guion del capítulo

2. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN

Para cada mes, deben relacionarse como mínimo las siguientes etapas y sus actividades (ajustar la tabla a necesidad):

Etapas	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Guion													
Preproducción													
Producción y rodaje													
Postproducción													
Entrega													

3. PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
Concepto	Fondo Único de TIC	Propios / Terceros*
Guion	\$	\$
Preproducción	\$	\$
Producción y rodaje	\$	\$
Postproducción	\$	\$
TOTAL	\$	\$

*Fuente de los recursos: _____





Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				Fondo Único de TIC	Propios/ Terceros
GUIÓN				\$	\$
Derechos	\$			S	S
Guion	\$			S	S
Investigación	\$			S	S
PREPRODUCCIÓN				\$	\$
Director general	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
Asistente de dirección	\$			S	S
Transporte	\$			S	S
Gastos de viaje	\$			S	S
Casting y locaciones	\$			S	S
Alquiler cámara y luces	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
PRODUCCIÓN Y RODAJE				\$	\$
Director general	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
Asistente de dirección	\$			S	S
Asistente de producción	\$			S	S
Director de fotografía	\$			S	S
Elenco - personajes	\$			S	S
Diseñador sonoro	\$			S	S
Foto Fija	\$			S	S
Alquiler equipo de cámara	\$			S	S
Camarógrafo	\$			S	S
Asistente de cámara	\$			S	S
Alquiler lentes	\$			S	S
Luminotécnico	\$			S	S
Asistente de iluminación	\$			S	S
Tramoyista	\$			S	S
Alquiler luces	\$			S	S
Alquiler grua	\$			S	S
Alquiler Croma Key	\$			S	S
Alquiler planta eléctrica	\$			S	S
Grip	\$			S	S
Alquiler equipo de audio	\$			S	S
Sonidista	\$			S	S
Microfonista	\$			S	S
Vestuario	\$			S	S
Escenografía	\$			S	S
Locaciones	\$			S	S
Maquillador	\$			S	S
Script y transcriptor	\$			S	S
Utilero	\$			S	S
Video assist y claqueta	\$			S	S
Transporte	\$			S	S



Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				Fondo Único de TIC	Propios/ Terceros
Gastos de viaje	\$			S	S
Alojamiento	\$			S	S
Alimentación	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
POSPRODUCCIÓN				\$	\$
Música (derechos)	\$			S	S
Editor(es)	\$			S	S
Asistente de edición	\$			S	S
Edición no-lineal digital	\$			S	S
Animación digital	\$			S	S
Croma Key	\$			S	S
Diseñador gráfico	\$			S	S
Doblaje sincrónico	\$			S	S
Montaje de pistas y mezcla	\$			S	S
Foleys y efectos sonoros	\$			S	S
Musicalización	\$			S	S
Locutores - Voz en Off	\$			S	S
Estudio de grabación	\$			S	S
Subtitulación-Closed Caption	\$			S	S
Insumos postproducción	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
TOTAL PRESUPUESTO				\$	\$

Notas:

- Si existen costos relacionados en el anterior formato que no apliquen para la propuesta, puede dejar vacía la celda, así mismo es permitido sumar casillas al presupuesto de acuerdo con la particularidad del proyecto.
- Debe relacionarse los costos de guion y preproducción en la columna "Propios/ Terceros"

4. EQUIPO REALIZADOR

Identificar los miembros del equipo de realización, diligenciando la siguiente información:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO: _____

CARGO EN EL EQUIPO: _____ (director, productor (o realizador), investigador y guionista (o libretista o escritor).

CERTIFICACIÓN Y/O CRÉDITO	CARGO DESEMPEÑADO	NOMBRE DEL PROYECTO	PAÍS
1			
2			
3			
4			
5			





NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO: _____

CARGO EN EL EQUIPO: _____ (director, productor (o realizador), investigador y guionista (o libretista o escritor).

CERTIFICACIÓN Y/O CRÉDITO	CARGO DESEMPEÑADO	NOMBRE DEL PROYECTO	PAÍS
1			
2			
3			
4			
5			

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO: _____

CARGO EN EL EQUIPO: _____ (director, productor (o realizador), investigador y guionista (o libretista o escritor).

CERTIFICACIÓN Y/O CRÉDITO	CARGO DESEMPEÑADO	NOMBRE DEL PROYECTO	PAÍS
1			
2			
3			
4			
5			

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO: _____

CARGO EN EL EQUIPO: _____ (director, productor (o realizador), investigador y guionista (o libretista o escritor).

CERTIFICACIÓN Y/O CRÉDITO	CARGO DESEMPEÑADO	NOMBRE DEL PROYECTO	PAÍS
1			
2			
3			
4			
5			





Así mismo, se deben adjuntar sus hojas de vida y certificados de experiencia exigidos, para los cargos de director, productor (o realizador) y guionista (o libretista o escritor).

Las hojas de vida deben ser diligenciadas en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural (<http://www.funcionpublica.gov.co/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural>).

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía del Representante Legal: _____





ANEXO No. 6. FICHA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES

Nombre de la Serie		
Casa productora		
Porcentaje financiación Fondo Único de TIC		
Porcentaje coproducción		
Formato		
Público Objetivo	Si es infantil por favor especifique edades	
No. de Capítulos		
Director		
Productor		
Guionista		
Reparto	Personajes principales	
Formato de imagen	Relación de aspecto 4:3, 16:9, etc	
Formato de audio		
Formato técnico	4k, Full HD, etc	
Tipo de licenciamiento musical	Eje: Sincronización con ACODEM y/o Derechos de Sayco y/o Música original con derechos por escrito	
Tipo de autorización si aparecen menores de edad	Ejem: Autorización escrita del representante legal	
Relacionar autorizaciones y licenciamientos para obras de arte, biografías, personajes históricos, obras literarias, guiones registrado, ideas originales registradas, etc.		
Temas que trata la serie		
Story Line (idea central)		
Sinopsis de la serie		
	Nombre del Capítulo	Temas del capítulo
Cap 1		
Cap 2		
Cap 3		
Cap 4		
Cap 5		
Cap 6		
Cap 7		
Cap 8		
Cap 9		
Cap 10		



